lo acostumbran; acordaron lo sig.te = Sebio vno oficio
del S.or D.n Antonio Ruiz Ald.e ma.r que fue mes
tav.a en que con fha treinta del corr.te contesta
al que le dirigio este Ayuntam.to con la de treinta
y uno de Agosto: Y habiendo reflexionado sobre
todo su contenido, y que por mas, que procure since
rarse de los defectos que cometio en dar satisfac
cion competente a esta v.a de los encargos que le
confio en los años de nov.ta y cinco, y nov.ta y seis, los
confiesa el mismo pues dice que aunque formó la
cuenta del resultado de sus cobranzas, se la llebó
y conserba en su poder (que es lo mismo para
el Ayuntam.to, que si no la hubiese formado) y que
practico lo propio con las cartas de pago de la te
soreria, vajo el debil pretesto de que las circuns
tancias del Pueblo, no le permitian el dejarlas,
pues sabe, y a nadie se ocultan las cautelas, que en
tales casos pueden, y deben tomarse: agre
gandose a ello por una parte, que nada dice sr.
el seis por ciento de la cobranza de la sal de que
se lleuó yndebidam.te ni de los padrones originales
les, que tambien se llebo: Y por otra asegurar
el S.or Rex.or D.n Josef Bermudez, ser yncierto
que le dejase el Padron cobratorio del año de